



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

Artículo 1º) Solicitar al Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos que realice todas las gestiones necesarias para que el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad con asiento en la ciudad de Concordia, creado por art. 7, último párrafo, de la Ley 10866, comience en forma urgente sus actividades a efectos de descomprimir la sobrecarga que actualmente tienen los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná y Gualeguaychú.-

Artículo 2º) Comunicar la presente al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 3º) Remitir copia a la Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 4º) De forma.

AYELEN ACOSTA
Diputada Provincial
Bloque PRO
AUTORA



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara, por este proyecto se insta al Superior Tribunal de Justicia que instrumente en forma urgente el funcionamiento del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Concordia.-

Ese Juzgado fue creado por el art. 7, último párrafo, de la Ley 10866, correspondiéndole por jurisdicción los Departamentos Concordia, San Salvador, Colón, Federal, Federación y Concepción del Uruguay.-

El incremento de la población carcelaria en la Provincia hace necesario que a efectos del cumplimiento de los fines de la ley mencionada, ese Juzgado sea puesto en funcionamiento en forma urgente, pues la situación actual repercute negativamente en los dos juzgados que están en funcionamiento, el de Paraná y de Gualeguaychú, sobrecargando sus responsabilidades.-

Es responsabilidad del sistema judicial de la provincia, y en definitiva de los mencionados juzgados cumplir con los objetivos establecidos en la Ley 10866.-

En virtud de lo expuesto, y la realidad carcelaria de la Provincia de Entre Ríos es que solicito a la Honorable Cámara de Diputados la aprobación de esta resolución.-

AYELEN ACOSTA
Diputada Provincial
Bloque PRO
AUTORA